



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Gestión al Programa de Desarrollo Social "Alimentación Escolar para el Bienestar" (Desayuno Frío)					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TLAL/DIF/24		
<p>Consiste en gestionar ante DIFEM, la solicitud de incorporación de planteles públicos de educación básica (preescolar, primaria) que cuenten con niñas, niños y adolescentes que presenten malnutrición o en riesgo de padecerla, para que se les brinden diariamente, durante el ciclo escolar, un Desayuno Escolar Frío diario, variado y pertinente, integrado por un brick de leche descremada de 250 ml, una barra de cereal integral de 30 g, una porción de fruta deshidratada de 20 g y una porción de oleaginosas de 10 a 12 g.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos. Artículos 31 fracción IX, 84 fracción XVI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Artículo 4º de la Ley de Desarrollo Social, Artículos 3º fracción XI, 6º y 12º fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Artículo 7º, fracción I, Inciso a) de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Artículo 21 fracción II, artículo 31 fracción IX y artículo 84 fracción XVI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Artículo 4º Fracción VIII, 10º, 16º, 19º fracciones I, II, IV.VI, VIII y IX, artículo 20º, 21º fracciones I, V, VII, IX y XI de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate al Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios. Capítulo 5 de la Estrategia Integral De Asistencia Social Alimentaria Y Desarrollo Comunitario 2022. Reglas de Operación del programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar. 1 y 10.1.1.1. Artículo 115 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de respuesta.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
			<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Por solicitud de la directora o director escolar de planteles públicos de educación básica que, dentro de su población escolar, cuente con niñas, niños y adolescentes con malnutrición o en riesgo de padecerla.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se asistirá al plantel escolar para realizar el levantamiento de peso y estatura de los posibles beneficiarios y enviar a DIFEM la información obtenida, para que realicen la evaluación y verifiquen el estado de nutrición de la población escolar, de acuerdo con las Reglas de Operación deben presentar malnutrición determinada por porcentajes arriba del 40% de sobrepeso y obesidad y/o arriba 15% de desnutrición y/o presenten malnutrición o riesgo de padecerla.			



REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
No Aplica.	No	0	No Aplica.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No Aplica.	No	0	No Aplica.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>La Directora o Director del plantel escolar deberá presentar la solicitud por escrito, para la incorporación al Programa de Desayunos Escolares Fríos, el cual deberá dirigirse a la Presidenta del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz, Lic. Rocío Pérez Cruz, en el área de Control de Gestión de las instalaciones del SMDIF Santa Mónica, y el cual deberán contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Localidad; b) Nombre del plantel escolar; c) Clave de la escuela; d) Turno; e) Tipo de escuela (preescolar, primaria); y f) La firma de las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas, niños y adolescentes que se pretenda beneficiar; asimismo firmado y sellado por la directora o director del plantel. 	Sí	1	<p>Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Alimentación Escolar para el Bienestar" (Desayuno Frío):</p> <p>10. Mecánica Operativa.</p> <p>10.1. Operación del Programa.</p> <p>10.1.1 Proceso para incluir una escuela.</p> <p>Manual de Procedimientos de la Dirección de Prevención y Desarrollo Familiar del SMDIF, publicado en la Gaceta Municipal número 38, séptima sección, de fecha 24 de octubre de 2024.</p>
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Directora o Director del plantel escolar deberá presentar la solicitud por escrito, para la incorporación al Programa, en la modalidad de Desayunos Escolares Fríos, el cual deberá dirigirse a la Presidenta del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz, Lic. Rocío Pérez Cruz, en el área de Control de Gestión, el cual contendrá lo establecido en los requisitos. 2. Después del Visto Bueno de parte del DIFEM, personal adscrito al Departamento de Alimentación Escolar, acude al plantel a realizar las antropometrías de los menores, para que dicha información sea evaluada por DIFEM y notifique si puede ser incorporada al programa. 3. Después de que DIFEM notifica al SMDIF sobre si puede ser o no candidata a la inscripción al programa, se elabora el oficio de respuesta al plantel, donde se notifica la respuesta del DIFEM. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Se señala un plazo máximo de 30 días hábiles para girar contestación debidamente motivada y fundamentada al Directivo del plantel escolar, señalando si continua o no la gestión de incorporación ante DIFEM.		



	Es importante mencionar que DIFEM es la instancia que autoriza la incorporación al Programa de Desarrollo Social "Alimentación Escolar para el Bienestar" (Desayunos Fríos).							
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico: No aplica.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Se podrá gestionar la incorporación del plantel escolar, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las niñas niños y adolescentes asistan a plantes escolares públicos de nivel preescolar y primaria. Presenten desnutrición o estén en riesgo de malnutrición. <p>Los directivos del plantel escolar y madres y padres de familia estén de acuerdo con la operación del Programa.</p>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Una vez entregada la solicitud ante el área correspondiente del Sistema Municipal DIF y analizada por las autoridades estatales, se les notificará mediante oficio a los directivos sobre la incorporación de la institución educativa al Programa de Desarrollo Social "Alimentación Escolar para el Bienestar" (Desayunos Fríos).							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de Tlalnepantla de Baz.					Departamento de Alimentación Escolar			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M.C. Omar Avilés Gutiérrez						
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Convento de Santa Mónica esquina Convento de San Fernando			NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.			
C.P.:	54050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	53612115	112 y 214	No Aplica.	nutriciondif@diftlalnepantla.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No Aplica.							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica.							
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica.		
COLONIA:	No Aplica.			MUNICIPIO:	No Aplica.			
C.P.:	No Aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica.					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
No Aplica	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.				
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica.							
INFORMACIÓN ADICIONAL								



PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si el plantel escolar es beneficiado se atenderán a todos los niños?
RESPUESTA:	No, solamente las niñas, niños y adolescentes con desnutrición o en riesgo de padecer malnutrición.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En qué periodo se debe enviar la solicitud para la incorporación al Programa?
RESPUESTA:	En el periodo de mayo a julio antes de concluir el ciclo escolar.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Los planteles escolares privados, pueden incorporarse al Programa?
RESPUESTA:	De acuerdo con las Reglas de Operación, únicamente se pueden incorporar planteles públicos de nivel preescolar y primaria.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

ELABORÓ: Lic. Jessica del Carmen Rodríguez Rojo Jefa del Departamento de Alimentación Escolar	VISTO BUENO: M.C. Omar Avilés Gutiérrez Encargado de Despacho de la Subdirección de Prevención y Asistencia Familiar	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/febrero/2025
--	---	---

